

4190  
DECRETO ALCALDICIO N°

TEMUCO,

18 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

990706

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 07 01 Organizaciones Territoriales y Funcionales

M\$330.374

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Organizaciones Funcionales y Territoriales

M\$330.374

## 2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Mantener una relación directa con las organizaciones Territoriales y Funcionales de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son: Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficios tanto Municipales, públicos y privados, tales como Fondeve, Subvenciones, Fondos Presidente de la República, entre otros, contribuyendo con ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

## 3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

a) Entregar información a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Temuco, en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución, funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

b) Realizar el catastro, búsqueda y seguimiento de todas aquellas organizaciones Territoriales y Funcionales que puedan existir en los 8 macrosectores de la comuna y no se encuentren legalizadas, logrando con ello su formalización e incorporación a los diversos programas implementados por el Municipio de Temuco.

c) Realizar en conjunto con las organizaciones, la preparación de los antecedentes para la postulación a los distintos fondos concursables existentes, de modo de potenciar su gestión social.

d) Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica y capacitación permanente.

## 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) **"A Todo Terreno"**. Reuniones de Trabajo con **Organizaciones territoriales** de la comuna (**Juntas de Vecinos**), actividad que cuenta con la participación del señor Alcalde y los diversos Directores Municipales, cuyo propósito es el de conocer las necesidades e inquietudes de la población, estableciendo redes de apoyo y permitiendo con ello gestionar la solución a sus requerimientos mejorando así la calidad de vida de las personas y su entorno.

b) **Actividades Sociales y Recreativas**. Tiene por objeto, ofrecer a los habitantes de los diversos macrosectores de la comuna de Temuco la participación en actividades recreativas, sociales y culturales, permitiendo con ello la cohesión social, esparcimiento y sana convivencia. Se destaca entre otros, el **Piscinazo Vecinal, Aniversario Labranza, Almuerzo Labranza, Fiestas Patrias y la Celebración de la Navidad Comunal**.

c) **"Nosotros Proponemos"**. Mesas de Trabajo donde el Señor Alcalde se reúne con una o más organizaciones funcionales de la Comuna de Temuco con la finalidad de conocer sus proyectos, logros, necesidades o requerimientos en el ámbito social y comunitario.

- d) **Celebración Día del Dirigente:** Actividad recreativa y social que tiene por objeto el de celebrar en el mes de Agosto, a los dirigentes sociales de la comuna de Temuco, valorando el esfuerzo, sacrificio y trabajo que realizan en forma desinteresada por su comunidad en búsqueda de un bienestar social para su población, villa o sector.
- e) **Visitas a Terreno a las Organizaciones Funcionales y Territoriales:** tiene como propósito la existencia de un canal de información directo entre las Organizaciones y el Municipio, detectando en terreno las diversas necesidades sociales y comunitarias que afectan a los vecinos de los diversos Macrosectores de la comuna de Temuco, a fin de que sean derivadas a las respectivas direcciones y departamentos municipales, con el objeto de entregar soluciones a dichos requerimientos.
- f) **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE):** Fondo concursable municipal, que tiene por finalidad, apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las diversas organizaciones comunitarias de la Comuna, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- g) **Servicio de Traslado para Actividades Municipales y de Organizaciones Funcionales y Territoriales: Actividad** que consiste en proveer el servicio de traslado a las organizaciones territoriales y funcionales que lo soliciten para el desarrollo de sus actividades recreativas y de esparcimiento (salidas a la playa, termas, etc.), contribuyendo de esta forma a la organización y participación de los vecinos en actividades de su interés. Además se podrá contar con micros o buses de acercamiento a actividades municipales masivas, lo que permitirá dar mayor seguridad y comodidad a los vecinos para asistencia a los diversos eventos.
- h) **Talleres de Capacitación a Líderes y Dirigentes de la Comuna:** Capacitar a los Dirigentes Vecinales y a los Líderes Comunitarios, proporcionándoles conocimientos y herramientas que les permitan un adecuado desempeño en su rol de dirigentes sociales enmarcadas en los derechos y deberes incorporados en la Ley 19.418 y 20.500.
- i) **Entrega de Juguetes y Dulces para la navidad Comunal:** Dicha actividad tiene como objeto la adquisición y entrega de Juguetes y alimentos a las diversas Organizaciones Territoriales de la comuna de Temuco, posibilitando con ello el que todos los niños de 0 a 8 años de edad de la comuna, cuenten con la posibilidad de celebrar la Navidad.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

a) Se espera atender y asesorar en terreno a 170 Juntas de Vecinos y 80 Organizaciones Funcionales, de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

b) Realizar un mínimo de 4.080 visitas a Juntas de Vecinos y 1920 visitas a Organizaciones Funcionales de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

c) Capacitar a 400 Dirigentes Comunitarios en materias de Liderazgo, dinámica grupal, manejo de finanzas, comunicación, etc. , de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

d) Lograr la participación de a lo menos 15.000 personas entre dirigentes y vecinos en actividades masivas recreativas y de auto cuidado de los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Santa Rosa, Labranza, Costanera del Cautín.

e) Promover la participación de a lo menos 150 organizaciones sociales, desarrollando proyectos que tengan impacto local y logren satisfacer necesidades sentidas de la comunidad, que mejoren la calidad de vida de los vecinos y constituyan un aporte al desarrollo y fortalecimiento de la vida comunitaria de las distintas localidades.

f) Entregar a 26.000 niños aproximadamente juguetes y 170 cajas de dulces a juntas de vecinos u organizaciones territoriales

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
	Contratación Honorarios	\$ 184.874.000
Febrero a Diciembre	"A Todo Terreno".	\$ 1.700.000
Enero a Diciembre	Actividades Sociales-Recreativas	\$ 30.000.000
Febrero a Diciembre	"Nosotros Proponemos".	\$ 2.300.000
Agosto	Celebración Día del Dirigente.	\$ 15.000.000
Febrero a Diciembre	Visitas a Terreno a las Organizaciones Funcionales y Territoriales	\$ 1.500.000
Enero a Diciembre	Fondeve	\$ 1.000.000
Enero a Diciembre	Movilización / Buses	\$ 45.000.000
Marzo- Junio- Septiembre	Talleres de Capacitaciones a Líderes y Dirigente de la Comuna.	\$ 6.000.000
Diciembre	Distribución de los juguetes y dulces de la navidad Comunal 2016	\$ 43.000.000
		\$ 330.374.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	"A Todo Terreno".	
Recursos Humanos	2 Personas: para la recopilación de solicitudes de usuarios del programa, emisión de informes que permitan orientar y derivar los requerimientos a las unidades municipales competentes, con el objeto de entregar soluciones a dichas inquietudes y dar solución más rápida, mejorando con ellos la calidad de vida y la condición social de los	\$ 40.000.000

	<p>habitantes de la Comuna.</p> <p><b>14 Personas</b> para detectar en terreno las diversas necesidades sociales y culturales que afectan a los vecinos y organizaciones a fin de que sean derivadas a las respectivas direcciones y departamentos municipales, con el objeto de entregar soluciones a dichos requerimientos y llevar alternativas de soluciones a las reuniones de Trabajo.</p> <p><b>1 Persona</b> para recepcionar solicitudes internas de entrega de recursos materiales, alimentos entre otros, preparar la disposición de carpetas, mobiliario y salón con la finalidad de habilitar los recintos en que se desarrollaran dichas reuniones.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	Servicio de Producción de Eventos, Salón para Actividad, Alimentos, Difusión, Impresos, materiales de oficina.	<b>\$ 1.700.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Actividades Sociales-Recreativas</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>2 Personas</b> : que proponga la realización de actividades, redacte minutas de las actividades a desarrollar y entregue los requerimientos a los funcionarios del programa para que se realice la difusión a los vecinos y la adquisición de lo necesario para que la actividad.</p> <p><b>14 Personas:</b> para realizar la difusión y convocatoria de la actividad a todos los macrosectores, entregando folletos asistiendo a reuniones para informar, organizar el traslado de las personas de ida y regreso a dichas actividades logrando así la participación activa de los vecinos de la comuna.</p> <p><b>4 Personas</b> para obtener el registro gráfico y de firmas de los asistentes a las actividades</p>	<b>\$ 35.000.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Servicio de Producción de Eventos, Amplificación, Difusión, Impresos	<b>\$ 30.000.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>"Nosotros Proponemos".</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>2 Personas:</b> para la recopilación de solicitudes de usuarios del programa, emisión de informes que permitan	<b>\$ 17.000.000</b>

	<p>orientar y derivar los requerimientos a las unidades municipales competentes, con el objeto de entregar soluciones a dichas inquietudes y dar solución más rápida, mejorando con ellos la calidad de vida y la condición social de los habitantes de la Comuna.</p> <p><b>1 Persona:</b> Para habilitar, preparar y ordenar mesa de trabajo en cuando a Orden y distribución en el salón.</p> <p><b>1 Persona:</b> Realizar la convocatoria repartir la invitaciones a las organizaciones funcionales, realizar el chequeo y confirmación de los asistentes.</p> <p><b>1 Persona</b> para recepcionar solicitudes internas de entrega de recursos materiales, alimentos entre otros, preparar la disposición de carpetas, mobiliario y salón con la finalidad de habilitar los recintos en que se desarrollaran dichas reuniones.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	Servicio de Producción de Eventos, Banquetería, Vajilla, Difusión, Impresos, Alimentos.	<b>\$ 2.300.000</b>
	<b>Actividad: Celebración Día del Dirigente.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>16 Personas:</b> para realizar la convocatoria de 820 dirigentes de las organizaciones funcionales y territoriales distribuyendo las invitaciones y confirmando de manera presencial la asistencia al evento. Distribuirse en equipos de trabajo que permitan chequear la lista de asistentes.</p> <p><b>3 Personas:</b> para confeccionar bases de datos de los dirigentes que participarán de la actividad, con el fin de recopilar información correcta para un mejor control y realizar el registro de asistentes en la actividad.</p>	<b>\$ 15.000.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Servicio de Producción de Eventos, Salón para Actividad, Amplificación, Iluminación, Impresos, Difusión	<b>\$ 15.000.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		

	<b>Actividad: Visitas a Terreno a las Organizaciones Funcionales y Territoriales</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>14 Personas:</b> Entregar información en relación a actividades sociales y comunitarias, postulación a proyectos a la comunidad a través de reuniones y visitas en terreno sobre los pasos que deben ejecutarse para la constitución, organización y funcionamiento de grupos de vecinos, de acuerdo a la ley 19.418 y 20.500 y además informar sobre programas que desarrolla la Municipalidad en el ámbito social, cultural y recreativos en los diferentes macrosectores de la comuna, Fundo el Carmen, Amanecer, Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Centro, Poniente, Labranza, Pueblo Nuevo.</p> <p><b>3 Personas:</b> para sistematizar datos y estadísticas con la finalidad de mantener un orden, control y certeza de que los vecinos están bien informados.</p>	<b>\$ 45.000.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Material de Librería, Impresos, Difusión	<b>\$ 1.500.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Fondeve</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>3 Personas:</b> Para Orientar a interesados mediante la entrega de las bases y formularios de postulación. Realizar la recolección de postulaciones asignando número de folio a cada una de ellas y preparar carpetas para ser evaluadas, distribuir carpetas ganadoras a personas encargadas de seguimiento de los proyectos, llevar el seguimiento en planilla digital de todos estos procesos y personas relacionadas.</p>	<b>\$ 7.000.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Material de Librería, Impresos, Difusión, Servicio de Banquetearía, Alimentos	<b>\$ 1.000.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Servicio de Traslado para Actividades Municipales y de Organizaciones Funcionales y Territoriales</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Persona:</b> Llevar registro diario, semanal y mensual de solicitudes de traslado solicitados por las Organizaciones Territoriales y Funcionales, tramitar la entrega del servicio traslado de pasajeros, dar respuesta a las</p>	<b>\$ 7.000.000</b>



	<p>organizaciones y realizar la conexión con empresa encargada del transporte realizando el chequeo de dicho servicio.</p> <p><b>1 Persona:</b> Entregar información a usuarios (as) que solicitan servicio de traslado, recepcionar solicitudes para proceso de evaluación.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	Materiales de Librería, fotocopias, movilización	<b>\$ 45.000.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad: Talleres de Capacitaciones a Líderes y Dirigente de la Comuna.</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>1 Persona:</b> que realice la entrega de información a las distintas organizaciones sociales y comunitarias de la comuna, referentes a la Ley 19.418, Ley 20.500, a través de talleres y charlas cada 3 meses, con la finalidad de aportar conocimientos que le permitan dirigir de una mejor forma sus organizaciones, mejorando así la calidad de vida en ámbito social y cultural de su Macrosector.</p> <p><b>2 Personas:</b> para confeccionar bases de datos de los dirigentes que participarán de la actividad, con el fin de recopilar información correcta para un mejor control y realizar el registro de asistentes en la actividad.</p> <p><b>1 Persona</b> para recepcionar solicitudes internas de entrega de recursos materiales, alimentos entre otros, preparar la disposición de carpetas, mobiliario y salón con la finalidad de habilitar los recintos en que se desarrollaran dichas actividades.</p>	<b>\$ 9.000.000</b>
<b>Recursos Materiales</b>	Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Impresos, Difusión	<b>\$ 6.000.000</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Actividad:</b> Distribución de los juguetes y dulces de la navidad Comunal 2016.	
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>16 Personas:</b> que recepcionen la solicitud de inscripción de niños, verifiquen la información, entreguen los cupones a cada organización solicitantes y su distribución material por sector y organización según calendario programado con anterioridad.</p> <p><b>2 Personas:</b> para confeccionar bases de datos de los dirigentes que participarán</p>	<b>\$ 9.874.000</b>

	de la actividad, con el fin de recopilar información correcta para un mejor control y realizar el registro de asistentes en la actividad.	
	<b>1 Persona</b> para recepcionar solicitudes internas de entrega de recursos materiales, alimentos entre otros, preparar la disposición de carpetas, mobiliario y salón con la finalidad de habilitar los recintos en que se desarrollaran dichas actividades.	
<b>Recursos Materiales</b>	Premios, Alimentos	\$ 43.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$330.374.000</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

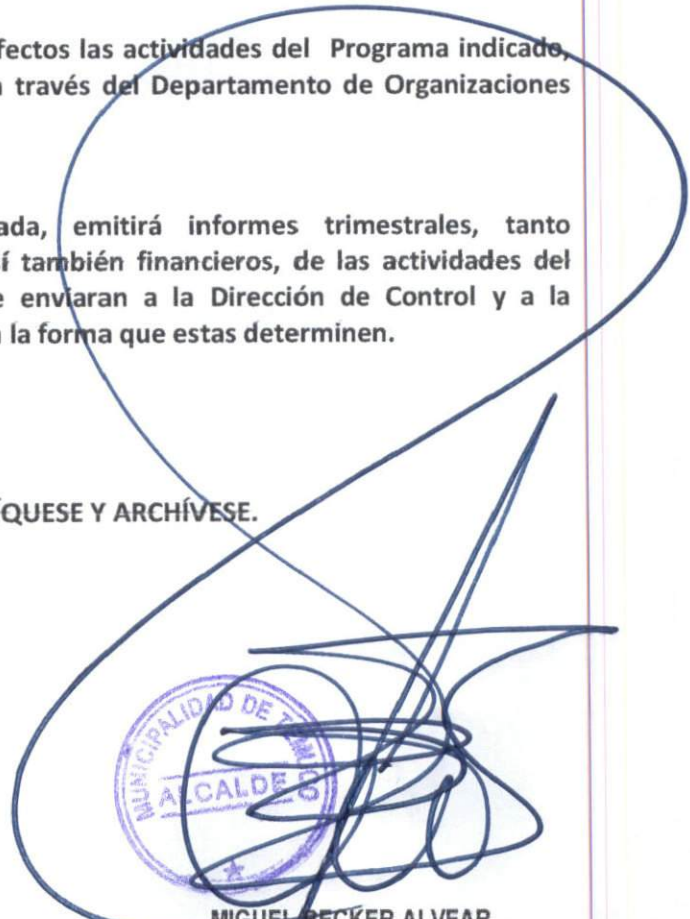
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/RMP/CHG/lmbr

C.C.  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

